

10696 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de marzo de 1997 por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1996, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se aprueban los modelos para efectuar los pagos fraccionados que deben realizarse durante 1997.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 20 de marzo de 1997 por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1996, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se aprueban los modelos para efectuar los pagos fraccionados que deben realizarse durante 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de 25 de marzo de 1997, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 9613, dentro de la página 6, correspondiente al modelo 220, de declaración-liquidación para los Grupos de Sociedades, en el título de dicha página, donde dice: «Balance consolidado del Grupo:

Debe»; debe decir: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada del Grupo: Debe», y en la relación de cuentas, donde dice: «Impuestos sobre Sociedades»; debe decir: «Impuesto sobre Sociedades».

En la página 9648, dentro de la página 18, correspondiente al modelo 220, de declaración-liquidación para los Grupos de Sociedades, en el título del primer apartado, donde dice: «Detalle de la compensación de bases imponibles negativas»; debe decir: «Deducciones por doble imposición», y en el título del último apartado, donde dice: «Deducciones que practican sin límite sobre cuota (creación de empleo)»; debe decir: «Deducciones que se practican sin límite sobre cuota (creación de empleo)».

En la página 9649, dentro de la página 18/..., correspondiente al modelo 220, de declaración-liquidación para los Grupos de Sociedades, en el título del primer apartado, donde dice: «Detalle de la compensación de bases imponibles negativas»; debe decir: «Deducciones por doble imposición», y en el título del último apartado, donde dice: «Deducciones que practican sin límite sobre cuota (creación de empleo)»; debe decir: «Deducciones que se practican sin límite sobre cuota (creación de empleo)».

A tal efecto se reproducen a continuación las páginas 6, 18 y 18/..., del modelo 220.

Pág. 6

Modelo

220

Impuesto sobre Sociedades 1996

RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: DEBE
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	Nº de grupo	Ejercicio
BASE			
	Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	301	
	Consumo de mercaderías (Compras netas + variación de existencias)	302	
	Consumo de materias primas y otras materias consumibles (Compras netas + variación de existencias)	303	
	Otros gastos externos	304	
	Aprovisionamientos	305	
	Sueldos y salarios	307	
	Seguridad Social a cargo de la empresa	308	
	Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	309	
	Indemnizaciones	310	
	Otros gastos sociales	311	
	Gastos de personal	314	
	Amortización de gastos de establecimiento	315	
	Amortización del inmovilizado inmaterial	316	
	Amortización del inmovilizado material	317	
	Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	320	
	Variación de las provisiones de existencias	321	
	Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables	322	
	Variación de otras provisiones de tráfico	323	
	Variaciones de las provisiones de tráfico	326	
	Servicios exteriores	327	
	Tributos	328	
	Otros gastos de gestión corriente	329	
	Dotación al fondo de reversión	330	
	Otros gastos de explotación	333	
	Gastos financieros por deudas con empresas del grupo no consolidadas	334	
	Gastos financieros por deudas con empresas asociadas	335	
	Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados	336	
	Pérdidas de inversiones financieras	337	
	Gastos financieros y asimilados	340	
	Variación de las provisiones de inversiones financieras	341	
	Diferencias negativas de cambio	342	
	Amortización del fondo de comercio de la consolidación	343	
	Variación de las provisiones del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada	344	
	Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada	345	
	Pérdidas por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	346	
	Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado	347	
	Gastos extraordinarios	348	
	Gastos y pérdidas de otros ejercicios	349	
	Impuesto sobre Sociedades	350	
	Otros impuestos	351	
	Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (beneficio)	352	
	Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (beneficio)	353	
	Total debe	354	

Pág. 18

Modelo
220**Impuesto sobre Sociedades 1996**

RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN TRASLADABLES A EJERCICIOS SIGUIENTES Y DEDUCCIÓN POR INVERSIONES APLICADAS POR EL GRUPO

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo N° de grupo Ejercicio

(Detalle por empresas págs. 18/n)

Límite
deducción

Límite año

Ej. anteriores. Deducc. pendiente
Ej. actual. Deducc. generada

Aplicado en esta liquidación

Pendiente de aplicación

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

Deducciones por doble imposición año 1995.....	Sin límite	2000/2001	740	580	741
Deducciones por doble imposición año 1996.....		2003/2004	742	743	744
Total			745	746	747

DEDUCCIONES CON LÍMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA

1991: Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	35%	96/97	748	749	
Periodificación/diferimiento			750	751	
1992: Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC		97/98	752	753	754
Periodificación/diferimiento			755	756	757
1993: Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC		98/99	758	759	760
Periodificación/diferimiento			761	762	763
1994: Suma de deducciones AFN, ID, ED, PC, BIC		99/2000	764	765	766
Empresas exportadoras		99/2000	767	768	769
Gastos de formación profesional		99/2000	770	771	772
Periodificación/diferimiento			773	774	775
1995: Suma de deducciones AFN, ID, ED, PC, BIC	35%	2000/2001	776	777	778
Empresas exportadoras		2000/2001	779	780	781
Gastos de formación profesional		2000/2001	782	783	784
Periodificación/diferimiento			785	786	787
Total deducciones con límite s/cuota ejercicios anteriores			788	584	789

1996: Activos fijos nuevos (AFN)	15%	2001/2002	791	587	792
Gastos en investigación y desarrollo (ID)	35%	2001/2002	793	794	795
Producciones cinematográficas (PC)		2001/2002	796	797	798
Bienes de interés cultural (BIC)		2001/2002	799	800	801
Empresas exportadoras (EE)		2001/2002	802	803	804
Gastos de formación profesional (FP)		2001/2002	805	806	807
Edición libros (ED)		2001/2002	808	809	810
Diferimiento			811	812	813
Total deducciones de 1996 con límite s/cuota			814	588	815

DEDUCCIONES POR INVERSIONES AGREGADAS A LAS LEYES 2/88, 30/90, 39/92, 31/92 Y 20/91

Total deducciones Ley 12/88, Ley 30/90 y D.A. 7ª Ley 39/92			827	585	828
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1992	25%	97/98	830	831	832
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1993	25%	98/99	833	834	835
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1994	25%	99/2000	836	837	838
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1995	25%	2000/2001	839	840	841
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1996	25%	2001/2002	842	843	844
Total deducciones Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92)			845	589	846
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1992	55%	97/98	848	849	850
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1993	55%	98/99	851	852	853
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1994	*	99/2000	854	855	856
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1995	*	2000/2001	857	858	859
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1996	*	2001/2002	860	861	862
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/91)			863	590	864

DEDUCCIONES QUE SE PRACTICAN SIN LÍMITE SOBRE CUOTA (CREACIÓN DE EMPLEO)

Saldos pendientes ejercicios anteriores	Sin límite		880	586	881
--	---------------	--	------------	------------	------------

* (Pueden consultarse instrucciones)

Pág. 18/

Modelo
220

Impuesto sobre Sociedades 1996

RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN TRASLADABLES A EJERCICIOS SIGUIENTES Y DEDUCCIÓN POR INVERSIONES APLICADAS POR EL GRUPO

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo N° de grupo Ejercicio

Se cumplimentará una página por cada entidad integrante del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones

N.I.F. Denominación social de la entidad

	Límite deducción	Límite año	Ej. anteriores. Deducc. pendiente Ej. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN					
Deducciones por doble imposición año 1995	Sin límite	2000/2001	740	580	741
Deducciones por doble imposición año 1996		2003/2004	742	743	744
Total			745	746	747

DEDUCCIONES CON LÍMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA					
1991: Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC ...	35%	96/97	748	749	
Periodificación/diferimiento			750	751	
1992: Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC ...		97/98	752	753	754
Periodificación/diferimiento			755	756	757
1993: Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC ...		98/99	758	759	760
Periodificación/diferimiento			761	762	763
1994: Suma de deducciones AFN, ID, ED, PC, BIC ...		99/2000	764	765	766
Empresas exportadoras		99/2000	767	768	769
Gastos de formación profesional		99/2000	770	771	772
Periodificación/diferimiento			773	774	775
1995: Suma de deducciones AFN, ID, ED, PC, BIC ...		2000/2001	776	777	778
Empresas exportadoras		2000/2001	779	780	781
Gastos de formación profesional		2000/2001	782	783	784
Periodificación/diferimiento			785	786	787
Total deducciones con límite s/cuota ejercicios anteriores			788	584	789
1996: Activos fijos nuevos (AFN)	15%	2001/2002	791	587	792
Gastos en investigación y desarrollo (ID)	35%	2001/2002	793	794	795
Producciones cinematográficas (PC)		2001/2002	796	797	798
Bienes de interés cultural (BIC)		2001/2002	799	800	801
Empresas exportadoras (EE)		2001/2002	802	803	804
Gastos de formación profesional (FP)		2001/2002	805	806	807
Edición libros (ED)		2001/2002	808	809	810
Diferimiento			811	812	813
Total deducciones de 1996 con límite s/cuota			814	588	815

DEDUCCIONES POR INVERSIONES REDEBIDAS A LAS LEYES 11/28, 30/90, 39/92, 31/92 Y 20/91

Total deducciones Ley 12/88, Ley 30/90 y D.A. 7ª Ley 39/92					
			827	585	828
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1992	25%	97/98	830	831	832
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1993	25%	98/99	833	834	835
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1994	25%	99/2000	836	837	838
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1995	25%	2000/2001	839	840	841
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1996	25%	2001/2002	842	843	844
Total deducciones Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92)			845	589	846
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1992	55%	97/98	848	849	850
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1993	55%	98/99	851	852	853
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1994	*	99/2000	854	855	856
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1995	*	2000/2001	857	858	859
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1996	*	2001/2002	860	861	862
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/91)			863	590	864

DEDUCCIONES QUE SE PRACTICAN SIN LÍMITE SOBRE CUOTA (CREACIÓN DE FONDOS)

Saldos pendientes ejercicios anteriores	Sin límite	880	586	881
---	------------	-----	-----	-----

* (Pueden consultarse instrucciones)